GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 071 -2021- GR CUSCO/GRGP

Cusco, 18 AGO. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

***VISTO**: El Informe N° 069-2021-GR CUSCO/GRGP/RO-VTH de la Residente de Obra, Informe N° 642-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 017-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorándum N° 2464-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorándum N° 1669-2021-GR-CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y el Memorándum N° 717-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley Nº 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, conforme se tiene de los actuados mediante Informe N° 642-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, solicita la transferencia de materiales del PI con CUI 2274876 al PI con CUI 2215676 , adjuntando el Informe N° 069-2021-GR CUSCO/GRGP/RO-VTH de la Residente de Obra Ing. Verónica Ttito Huamán, por el cual solicita la transferencia de materiales, precisando que se corroboran con lo registrado en el Cuaderno de Obra – Asiento N° 504, la NOTA DE ENTRADA N° 3 de fecha 11 de marzo 2021, ambos del PI con CUI 2215676, en los cuales se encuentran registrados el ingreso del bien materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: ACTA DE PRESTAMO DE MATERIALES, TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, así como la DECLARACION JURADA DE BIENES SOBRANTES firmado por la Ing. Verónica Ttito Huamán – Residente de Obra del PI con CUI 2215676, documentos que se encuentran debidamente firmados por los servidores públicos técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo éstos de responsabilidad de su contenido;

Que, por Memorándum N° 2464-2021-GR CUSCO/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando los Informes N° 017-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra Liquidador Financiero, por el cual el referido profesional es de opinión proceder con la transferencia de bienes en vía de regularización entre los Proyectos de Inversión del CUI 2274876 al PI con CUI 2215676 por el monto total de S/ 309.90 (Trescientos Nueve con 90/100 soles), los que deben aprobarse en vía de regularización; siendo dicha revisión y evaluación de responsabilidad conforme a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco;

Que, al respecto la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° regula la eficacia anticipada del acto administrativo; precisando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por otra parte, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR del 23 de abril 2021, se delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos), "apruebe las trasferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones"; por lo que en el presente caso debe formalizarse a través del correspondiente acto resolutivo;

Que, por tanto, conforme a los actuados, el marco legal acotado y la delegación de

facultades precisadas, la presente transferencia de saldos de materiales debe producirse con eficacia anticipada al 11 de marzo 2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser aprobadas y autorizadas en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra corresponde convalidar dichas trasferencia de materiales, para cuyo efecto se debe emitir el correspondiente acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorándum N° 717-2021-CUSCO/ORAJ del 27 de julio 2021, considera procedente que la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, emita el acto resolutivo aprobando la transferencia solicitada del PIP Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco para el PIP Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del nivel Secundario Miguel Angel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional Nº 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, *con* ***eficacia anticipada al 11 de marzo 2021*** *la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de* ***S/ 309.90 (Trescientos Nueve con 90/100 Soles****), cuya descripción se detalla a continuación:*

DE:

Programa	**: 9002** *Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos*
Prod/Proy	**: 2274876 Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud de Ttio, Distrito de Wanchaq, Provincia de Cusco, Región Cusco**
Act/Al/Obra	**:** *4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud*
Función	**:** *20 Salud*
Meta	***: 0122-2019 Construcción de Infraestructura de salud***

A:

Programa	**: 0090** *Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular*
Prod/Proy	**: 2215676 Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la I.E. del Nivel Secundario Miguel Angel Hurtado Delgado del Distrito de Acopia, Provincia de Acomayo - Cusco**
Act/Al/Obra	**:** *4000037 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Secundaria*
Función	**:** *22 Educación*
Meta	***: 0032-2021 Mejoramiento de Infraestructura Educativa***

Material a Transferir:

Esp. Gasto	*Descripción*	*Unid*	*Cant.*	*P.U.*	*P. Total*	*Referencia*
26.22.34	*TUBO MATERIAL: PVC-U TIPO ELECTRICO DIAMETRO NOMINAL: 2 1/2 " ESPESOR: 3.5 MM. LONGITUD 3M EMPLAME: SIMPLE PRESION COLOR: GRIS UNIDAD G.F. 600 MESES – PLASTISUR 967575*	*UND.*	*06*	*51.65*	*309.90*	***O/C N° 0479-2019***
	Monto total a transferir				***S/ 309.90***	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, *a la Secretaría General del Gobierno Regional de Cusco, remitir copia del presente acto resolutivo y sus antecedentes a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de determinación de responsabilidades a que hubiere lugar, por el trámite extemporáneo de la transferencia de bienes aprobada por la presente Resolución Gerencial Regional.*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, *la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, para las acciones administrativas que correspondan.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO